



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025 · 2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 46 • Volumen 2

Martes 01 de septiembre de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. OFICIO: **SMDIF-TLA/SJG/143/2026** Relativo a la solicitud de publicación en la Gaceta Municipal del “Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en situación de calle o abandono social”, aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2026. -----**-2**
- II. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE PRIMER NIVEL PARA LA VALORACIÓN Y ASISTENCIA A GRUPOS PRIORITARIOS EN SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO SOCIAL.- -----**-3**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de agosto de 2026.

SMDIF-TLA/SJG/143/2026

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la publicación en "**Gaceta Municipal**" **Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, del Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en situación de calle o abandono social, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Municipal, en la Décima Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veintiocho de agosto del año dos mil veintiséis.

En ese sentido y, con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del inciso "b" del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria, en la que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene el Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en situación de calle o abandono social, para la edición y publicación en "**Gaceta Municipal**" **Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

MTRA. LAURA ADRIANA CÁMARA CASTÁN

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO Y
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**



C.c. p. Lcda. Rocío Pérez Cruz, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
Lcda. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.
LACC/PP/7/JARL



DIF
Tlalnepantla



3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE PRIMER NIVEL PARA LA VALORACIÓN Y
ASISTENCIA A GRUPOS PRIORITARIOS EN SITUACIÓN DE CALLE O
ABANDONO SOCIAL**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS	5
IV. DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO VINCULANTE	7
1) FUNDAMENTO JURÍDICO	7
2) RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS	8
3) ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	9
4) INTERVENCIÓN POR INCAPACIDAD NATURAL Y LEGAL	10
5) CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO SOCIAL	10
6) MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	11
7) ESTRUCTURA OPERATIVA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OBLIGATORIA	12
7.1 INFRAESTRUCTURA	12
7.2 COORDINACIÓN OBLIGATORIA CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS	12
7.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN (PROCEDIMIENTO PASO A PASO)	14
7.3.1 Fase 0: Activación y Preparación	14
7.3.2 Fase 1: Detección, Contacto y Estabilización Inmediata	15





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



7.3.3 Fase 2: Valoración Integral y Elaboración del Plan de Intervención Individual.....	15
7.3.4 Fase 3: Derivación y Acompañamiento	17
7.3.5 Fase 4: Seguimiento y Cierre	17
V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON RESPONSABLES	18
VI. DIAGRAMA DE FLUJO	20
VII. OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES POR INOBSERVANCIA.....	21
VIII. ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN.....	21
IX. ANEXOS	23
X. DIRECTORIO DE CONTACTOS DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	29





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



I. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo es de observancia obligatoria y de carácter vinculante para las dependencias, órganos y entidades responsables y corresponsables que componen la Administración Pública del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el periodo de gobierno 2025 – 2027 que, en el ámbito de sus atribuciones, participan en los procesos de detección, atención, protección y restitución de derechos de las personas de grupos vulnerables que se encuentran en situación de calle y/o abandono social, siempre y cuando se tenga el consentimiento de la persona o se determine a través de especialistas que existen riesgos a su integridad física y/o a la integridad física de terceras personas.

Lo anterior, con la finalidad de establecer el modelo de atención de primer contacto, así como los procedimientos, mecanismos de coordinación y acciones específicas de vinculación y articulación que las diversas instituciones, dependiendo de la naturaleza de su actuación gubernamental, deberán implementar para la intervención de primer contacto, atención inmediata, estabilización y derivación especializada de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

Este documento se plantea como una respuesta institucional a la necesidad de brindar atención a grupos prioritarios que habitan en situación de calle desde un enfoque interinstitucional, transversal y con perspectiva de derechos género, ya que no puede tratarse como un asunto exclusivo del sistema asistencial, sino como un asunto de gobierno que involucra a los Sectores de Salud, Bienestar, Asistencia Social, Protección Civil, Justicia Cívica, Dirección de las Mujeres, Diversidad Sexual, Gobierno, Derechos Humanos y Seguridad pública.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



II. JUSTIFICACIÓN

El abandono de las personas de grupos prioritarios en situación de calle es una grave violación a los derechos humanos, cuyas consecuencias no sólo afectan a las personas en abandono social, sino también a la comunidad en general. Después de un análisis, se ha logrado que este tema sea concebido como una problemática crucial para el desarrollo social de cualquier país y, por ello, se ha propuesto un área de nueva creación a nivel municipal para su atención.

Bajo este contexto, el Gobierno Municipal atendiendo a la particularidad de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º constitucional, se ha pensado en políticas públicas enfocadas en la atención de primer contacto de personas que se encuentran en abandono social de nuestra municipalidad Tlalnepantla de Baz, ofreciendo servicios de cuidados médicos, físicos, psicológicos, legal y vivienda temporal en Centros, Refugios y Hospitales convenidos; todo ello, en el marco de un protocolo de actuación que de manera transversal con distintas autoridades de la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal, coadyuven con acciones afirmativas para el respeto irrestricto a los derechos humanos, las cuales consideran necesario establecer instrumentos que permitan sensibilizar y capacitar técnica y metodológicamente a quienes tienen en sus manos la dignidad de las personas, por el deber de actuar con profesionalismo ante el abandono social y neutralizar los factores de riesgo que ponen en peligro a toda la sociedad en general, adoptando las medidas necesarias para prevenir y erradicar el abandono social, entendiéndose a éstas como la exclusión de una persona por parte de la comunidad, teniendo consecuencias profundas en su bienestar emocional, físico o cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

En esta tesitura, resulta prioritario contar con un protocolo de actuación que defina los lineamientos de actuación en la prevención, atención, y erradicación de las personas en abandono social tanto en el ámbito público o privado, a fin de lograr acciones de bienestar y protección en beneficio de la ciudadanía vulnerable, a partir de sus características y necesidades particulares con la implementación de acciones de prevención, atención y erradicación de la desincorporación familiar.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

ACRÓNIMOS

CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño.
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
PII:	Plan de Intervención Individual.
PIDESC:	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
PROTOCOLO:	Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en Situación de Calle o Abandono Social.
PSCAS:	Persona en Situación de Calle y Abandono Social.
SMDIF:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
UMIP:	Unidad Móvil de Intervención Primaria.

TÉRMINOS

Para los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- 1. Abandono Social:** Condición en la que una persona carece de redes de apoyo familiar o comunitario efectivas, así como de acceso a los sistemas de protección social, lo que la coloca en situación de desamparo institucional.
- 2. Acto Administrativo Vinculante:** Disposición contenida en el presente Protocolo que obliga a todas las unidades administrativas municipales a colaborar con la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados dentro del marco de sus respectivas atribuciones.
- 3. Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas:** Grupo de personas adscritas a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana capacitadas específicamente para colaborar en las acciones de identidad de la persona vulnerable, garantizando la seguridad del personal de primer contacto y de las personas atendidas.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



4. **Derivación Obligatoria:** Proceso mediante el cual, la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados canaliza formalmente a una PSCAS, o a otra unidad administrativa municipal especializada, la cual está obligada a recibir y atender el caso en el ámbito de sus atribuciones.
5. **Ejes Prioritarios de Atención:** Marco integral compuesto por 5 elementos: 1) Atención de primer contacto 2) Atención de salud física, mental y adicciones, 3) Permuta temporal 4) Reintegración a su núcleo familiar y 5) Canalización a la autoridad competente del Gobierno Municipal, Estatal, Federal o Sociedad Civil, sobre los cuales se estructura el proceso de intervención individual de cada persona que sea atendida a través del Protocolo.
6. **Equipo Multidisciplinario:** Grupo de personas con diferentes formaciones, habilidades y profesiones que trabajan de forma coordinada para lograr una meta en común, integrado por abogado (a), trabajador(a) social, psicólogo(a), médico(a) y/o paramédico(a), quienes realizarán la valoración integral e inicial de las personas de grupos prioritarios.
7. **Incapacidad Natural y Legal:** Estado previsto en los artículos 4.230 del Código Civil del Estado de México y 450 del Código Civil Federal, que se configura cuando una persona por sí misma no está en posibilidad de cuidar de su persona o administrar sus bienes debido a enfermedad, discapacidad, edad avanzada, intoxicación aguda o estado de inconsciencia.
8. **Intervención de Primer Nivel:** Conjunto de acciones iniciales de contacto, estabilización y valoración integral realizadas directamente en calle, Centro u Hospital previas a la derivación especializada.
9. **Persona en Situación de Calle y Abandono Social (PSCAS):** Aquella persona que carece de un lugar seguro, estable y adecuado para vivir, que habita en espacios públicos, albergues temporales o lugares no destinados para habitación humana, y que enfrenta condiciones extremas de vulnerabilidad y exclusión social.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



10. Plan de Intervención Individual (PII): Documento elaborado por el equipo multidisciplinario que establece el diagnóstico y la derivación de la PSCAS, con enfoque en los 5 ejes prioritarios de atención.

11. Reducción de Daños: Enfoque que prioriza la disminución de riesgos y consecuencias negativas asociadas a las condiciones de vida en calle, sin exigir abstinencia o cambio conductual inmediato como condición para recibir apoyo.

12. Restitución de Derechos: Proceso mediante el cual se garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos que han sido vulnerados o negados a las PSCAS, incluyendo el acceso a vivienda, salud, educación, empleo y participación social.

13. Vinculación Progresiva: Estrategia de intervención que respeta el ritmo y la voluntad de la persona, estableciendo relaciones de confianza gradualmente sin ejercer coerción.

IV. DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO VINCULANTE

1) FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Protocolo se fundamenta en el siguiente orden jerárquico de normatividad:

INTERNACIONAL:

- » Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- » Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- » Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1962, última reforma 2002).

FEDERAL:

- » Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- » Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- » Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- » Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- » Ley General de Víctimas.
- » Ley General de Salud.
- » Código Civil Federal.
- » Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



» Ley de Migración.

ESTATAL:

- » Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- » Ley de los Derechos de las Personas en Condición de Vulnerabilidad del Estado de México.
- » Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- » Ley de Protección y Defensa de los Derechos Humanos del Estado de México.
- » Código Civil del Estado de México.
- » Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de México.
- » Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- » Ley de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- » Ley de Migración del Estado de México.
- » Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

MUNICIPAL:

- » Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- » Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.
- » Manual de Procedimientos de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

2) RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS

Fundamento:

Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. Título Quinto; Capítulo Décimo Segundo; artículo 131. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Manual de Procedimientos de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. Procedimiento SMDIF/2026/MP/DG/CSMC-04: Valoración, atención y canalización de grupos prioritarios





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



en situación de abandono. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 35, volumen 2, 10 de julio de 2026.

La Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados deberá:

- » Coordinar acciones con dependencias de la Administración Pública Municipal para la atención de personas en situación de abandono social;
- » Comisionar al Equipo Multidisciplinario para la atención de los reportes recibidos;
- » Gestionar atención médica para personas en situación de abandono social;
- » Realizar vinculaciones y, en su caso, gestionar convenios con hospitales, refugios, albergues y centros de atención;
- » Emitir oficio de derivación a la instancia correspondiente para su atención, cuando por el género y rango etario de la persona identificada, no se pueda realizar la intervención; y
- » Gestionar la canalización e ingreso de personas en situación de abandono a las instancias correspondientes, hospitales, refugios, centros, para su atención.

El Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados deberá:

- » Atender los reportes y documentación de los casos;
- » Brindar asesoría, atención jurídica, psicológica y de trabajo social a las personas en abandono social;
- » Integrar diagnósticos situacionales para la identificación y atención de casos;
- » Realizar estudios integrales (físico, mental, jurídico y social) de cada caso;
- » Integrar y resguardar expedientes de personas en situación de abandono social;
- » Registrar y actualizar la información de los casos atendidos;
- » Apoyar en la elaboración de reportes y seguimiento administrativo;
- » Realizar búsqueda de redes de apoyo para cada caso; y
- » Dar seguimiento a los casos detectados hasta su resolución.

3) ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

La intervención se regirá por los principios de: Dignidad Humana, Interés Superior de la Niñez, Perspectiva de Género, Interculturalidad, No Discriminación, Autonomía Progresiva, Confidencialidad, Vinculación Progresiva y Reducción de Daños.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



4) INTERVENCIÓN POR INCAPACIDAD NATURAL Y LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 450 del Código Civil Federal y 4.230 del Código Civil del Estado de México, que establecen los supuestos de incapacidad natural y legal por abandono, y en aras de satisfacer los derechos humanos y la protección de las personas en situación de máxima vulnerabilidad, la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados estará facultada para intervenir directamente sin necesidad de consentimiento expreso, cuando se acredite alguno de los siguientes supuestos:

1. Estado de inconsciencia o alteración grave de facultades mentales que impida a la persona comprender las consecuencias de sus actos;
2. Intoxicación aguda por alcohol o sustancias psicoactivas que comprometa su integridad física o mental;
3. Condiciones de hipotermia, hipertermia o enfermedad aguda que pongan en riesgo inmediato su vida;
4. Evidencia de abandono material o moral que configure la situación de incapacidad natural prevista en la normativa civil; y
5. Edad avanzada con deterioro cognitivo evidente sin redes de apoyo.

5) CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO SOCIAL

En estos casos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz a través de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, estará facultada para trasladar a la persona al Centro u Hospital con el cual, se tenga convenido el ingreso de personas en situación de calle, cuando se trate de personas de género masculino en un rango de edad de 18 a 59 años, para recibir atención de primer contacto y estabilización, hasta que, en uso pleno de sus facultades y dentro de su sobriedad, la persona pueda decidir de manera informada si requiere o no continuar con el apoyo integral.

Cuando el reporte se trate de una persona que se encuentre dentro del grupo etario de 0 a 17 años, el Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, deberá dar aviso inmediato a la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, quien, en el marco de sus atribuciones deberá dar inicio al plan de restitución de derechos del infante.

En caso de que la persona vulnerable se encuentre dentro del grupo etario de 60 años y más, el Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, deberá dar aviso inmediato a la Procuraduría Municipal de Protección de las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, quien, en el marco de sus atribuciones deberá dar inicio al plan de restitución de derechos de la persona adulta mayor.

Para reportes en los que la persona vulnerable sea identificada del género/sexo femenino en un rango de 18 a 59 años, el Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, deberá dar aviso a la Dirección de las Mujeres, quien, en el marco de sus atribuciones deberá dar inicio al plan de restitución de derechos de la persona adulta mayor.

Para la atención de cada caso, cuando se trate de personas de la comunidad LGBTTTIQ+ en cualquier rango de edad, el Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, dará conocimiento a la Coordinación de Inclusión a la Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+), así como a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

En todos los casos anteriores, las Dependencias responsables deberán contar con un equipo multidisciplinario (Abogado (a), Psicólogo (a) y Trabajador (a) Social) para la atención integral de la PSCAS y su derivación.

6) MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo de Intervención se activará mediante los siguientes mecanismos:

- 1. Recorridos programados:** El Equipo Multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, realizará recorridos territoriales programados en los horarios y zonas de mayor concentración de personas vulnerables, identificados en el diagnóstico municipal que previamente sea elaborado por la Coordinación. En cada recorrido se presentará personal de la Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana designe.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



2. **Reportes ciudadanos:** A través del número telefónico único de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados 55 5361 2115, extensión 207 y medios de contacto institucionales y oficiales del Gobierno Municipal.
3. **Reportes institucionales:** Derivaciones obligatorias de cualquier unidad administrativa municipal, servicio de emergencia, institución educativa, o empresa privada que detecte una persona vulnerable de grupos prioritarios.
4. **Derivaciones interinstitucionales:** Reportes de la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y otras dependencias.
5. **Solicitud directa:** Cuando la persona vulnerable de grupo prioritario acuda directamente a las instalaciones de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.

7) ESTRUCTURA OPERATIVA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OBLIGATORIA

7.1 INFRAESTRUCTURA:

Unidad móvil de intervención primaria (UMIP): Vehículo equipado con insumos médicos básicos, kit de higiene, alimentos no perecederos, equipos de comunicación y espacio para entrevista privada, destinado a los recorridos de detección y primer contacto.

7.2 COORDINACIÓN OBLIGATORIA CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Todas las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, en el marco estricto de sus atribuciones, están obligadas a colaborar con la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; para ello, a continuación, se establecen los siguientes mandatos específicos de coordinación:

1. **Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana:** Se gestionará el acompañamiento de la Célula de búsqueda de personas desaparecidas integrada por elementos capacitados, que acompañe de manera permanente los recorridos de la unidad móvil para garantizar la seguridad del personal operativo y de las personas atendidas, y disuadir posibles agresiones.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



2. Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos: Colaboración obligatoria para el acompañamiento en recorridos en situaciones de riesgo (climáticas, estructurales) y para la activación del protocolo de traslado médico de emergencia propio cuando la vida o integridad de una persona esté en peligro, sin necesidad de activar el 911.

3. Derivación especializada obligatoria: El Equipo Multidisciplinario derivará de manera inmediata y formal a las instancias correspondientes, quienes están obligadas a recibir y/o coadyuvar en la atención del caso:

- » **Dirección de las Mujeres:** Para casos donde se identifique que la mujer se encuentra en estado de vulnerabilidad.
- » **Defensoría Municipal de los Derechos Humanos:** Para el acompañamiento o seguimiento a casos específicos.
- » **Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF:** Para todo caso donde se identifiquen niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- » **Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del SMDIF:** Para casos de personas mayores con 60 años o más.
- » **Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar del SMDIF:** Para el acompañamiento y gestión de atención especializada a personas con discapacidad.
- » **Coordinación de Inclusión a la Diversidad Sexual (LGBTBTIQ+) de la Dirección de Bienestar:** Para el acompañamiento de cada caso, cuando se trate de personas de la comunidad LGBTBTIQ+ en cualquier rango de edad.

4. Coordinación con otras instituciones:

- » Instituto Nacional de Inmigración (INM) a través de la Oficina de Representación del INM en el Estado de México.
- » Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- » Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



- » Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno.
- » Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro.
- » Hospital General de Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón".
- » Centros de Acogida, con los que se firme convenio para el alojamiento temporal, alimentación, higiene, atención psicosocial primaria y evaluación integral a las PSCAS.
- » Centros de Asistencia, Cuidado e Integración Social – CACIS del Gobierno de la Ciudad de México.
- » Organizaciones civiles.

7.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN (PROCEDIMIENTO PASO A PASO)

7.3.1 Fase 0: Activación y Preparación

Mecanismos de Activación:

- 1. Recorridos Programados:** Según calendario semanal en zonas prioritarias, para ello, se levantará un registro de las características del punto de socialización: Ubicación, referencia geográfica, estructura habitada, cantidad aproximada de personas y riesgos identificados.
- 2. Reportes Ciudadanos:** Vía telefónica llamando a los números de emergencias, redes sociales o directamente en el área responsable.
- 3. Reportes Institucionales:** Derivaciones de unidades municipales, servicios de emergencia.
- 4. Derivaciones Interinstitucionales:** Con Dependencias de la Administración Pública Municipal o con instituciones especializadas.
- 5. Solicitud Directa:** Personas que acudan al SMDIF a realizar su reporte.

Preparación:

- a. Designación del Equipo:** Equipo multidisciplinario adscrito a la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, abogado (a), médico (a) general, trabajador (a) social y psicólogo (a).



- b. **Revisión de Equipo:** Kit de hidratación, botiquín, chalecos y formatos requeridos.

7.3.2 Fase 1: Detección, Contacto y Estabilización Inmediata

Actores principales:

- » Equipo multidisciplinario de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz;
- » Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, y
- » Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.

Pasos:

1. **Identificación y Acercamiento;** y
2. **Evaluación de Incapacidad Natural y/o Legal.**

Supuestos:

- » **Si hay incapacidad:** Intervención directa sin consentimiento. Traslado protector a instalaciones del SMDIF.
- » **Si hay riesgo vital:** Activación protocolo propio de emergencia médica con la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y la Subdirección Médica del SMDIF.
- » **Si no hay riesgo, pero hay vulnerabilidad:** Ofrecer servicios básicos, invitar a las instalaciones para que pueda realizar acciones básicas de higiene y cuidado.
- » **Si rechaza ayuda:** Entregar tarjeta de contacto, invitación al Comedor subsidiado, respetar autonomía.

7.3.3 Fase 2: Valoración Integral y Elaboración del Plan de Intervención Individual

Pasos:

1. **Evaluación de capacidad jurídica:** Determinar condiciones para consentimiento de llenado de la cédula individual mediante el abogado (a).
2. **Entrevista conjunta realizada por:**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



- » Personal de Trabajo Social;
- » Personal de Psicología;
- » Personal de Enfermería y Medicina; y
- » Personal Jurídico.

- 3. Llenado de la cédula individual que contendrá mínimamente:** Nombre completo, alias o apodo, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, estado civil, si presenta alguna discapacidad física o psicosocial, escolaridad, pertenencia a alguna comunidad indígena, tiempo de vida en calle, razón de vida en calle, necesidades, redes familiares, historia escolar, posibles adicciones y hábitos de consumo, atención previa en albergues, características de personalidad, señas particulares, huella dactilar y fotografía.

La obtención de estos datos se sujetará a los requisitos establecidos en la descripción del consentimiento libre e informado. Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá conocer sobre sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Todos los datos obtenidos serán sistematizados en el Padrón de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, para su correcto resguardo y utilización por parte del Gobierno Municipal.

La negativa o falta de información en las cédulas, no es impedimento para el acceso a bienes y servicios que sirven para garantizarles sus derechos humanos.

- 4. Sesión de Integración:** Análisis de caso por equipo multidisciplinario.

Conforme al apartado **4) CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA**, se canalizará a las personas, dependiendo de las necesidades específicas detectadas en cada caso, su grupo etario o género, salvaguardando en todo momento su estado de salud físico y mental.

- 5. Elaboración del PII:** Se integrará un expediente por cada cédula individual que se levante, que contendrá el Plan de Intervención Individual (PII) con un diagnóstico multidisciplinario conforme a los 5 ejes prioritarios de atención:

- 1) Atención de primer contacto;
- 2) Atención de salud física, mental y adicciones;

Página **16** de **31**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- 3) Vivienda temporal;
- 4) Reintegración a su núcleo familiar y,
- 5) Canalización a la autoridad competente del Gobierno Municipal, Estatal, Federal o Sociedad Civil.

7.3.4 Fase 3: Derivación y Acompañamiento

Pasos:

1. Gestión de Servicios Básicos.
2. Derivación Especializada Obligatoria:
 - » **Salud:** Hospitales de segundo nivel de atención;
 - » **Salud Mental:** Hospitales Psiquiátricos; y
 - » **Albergue:** Centros de Acogida y Estabilización Integral. Centros de Asistencia, Cuidado e Integración Social – CACIS.

3. Seguimiento Activo: Con personal de Trabajo Social.

7.3.5 Fase 4: Seguimiento y Cierre

1. Revisiones Semanales para Evaluación del PII;
2. Actualización del PII; y
3. Cierre del caso.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON RESPONSABLES

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Ciudadanía o Dependencias de la Administración Pública Municipal	Realiza su reporte a la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados sobre persona en situación de abandono identificada.
2.	Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados	Comisiona al Equipo Multidisciplinario responsable de atender el reporte.
3.	Equipo Multidisciplinario	Realiza el acercamiento con la persona identificada y verifica si existe riesgo. ¿Existe riesgo?
4.	Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados	En caso de riesgo, solicita apoyo a Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana o a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos para estabilización o traslado inmediato.
5.	Equipo Multidisciplinario	Si no existe riesgo, integra el formato "Primer Contacto y Valoración Inicial Integral" con base en la valoración integral que realiza (trabajo social, psicológica, médica y jurídica).
6.	Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados Equipo Multidisciplinario	Determina si lleva a cabo o no la intervención, considerando el género y rango etario de la persona identificada.
7.	Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados	Si la persona identificada es niña, niño y/o adolescente; mujer de 18 a 59 años de edad, o persona adulta mayor, se emite el oficio de canalización a las instancias correspondientes para que brinden la atención.
8.	Equipo Multidisciplinario	Si la persona identificada es masculina de 18 años a 59 años de edad y carece de redes de apoyo y familiares, se inicia el protocolo de actuación.





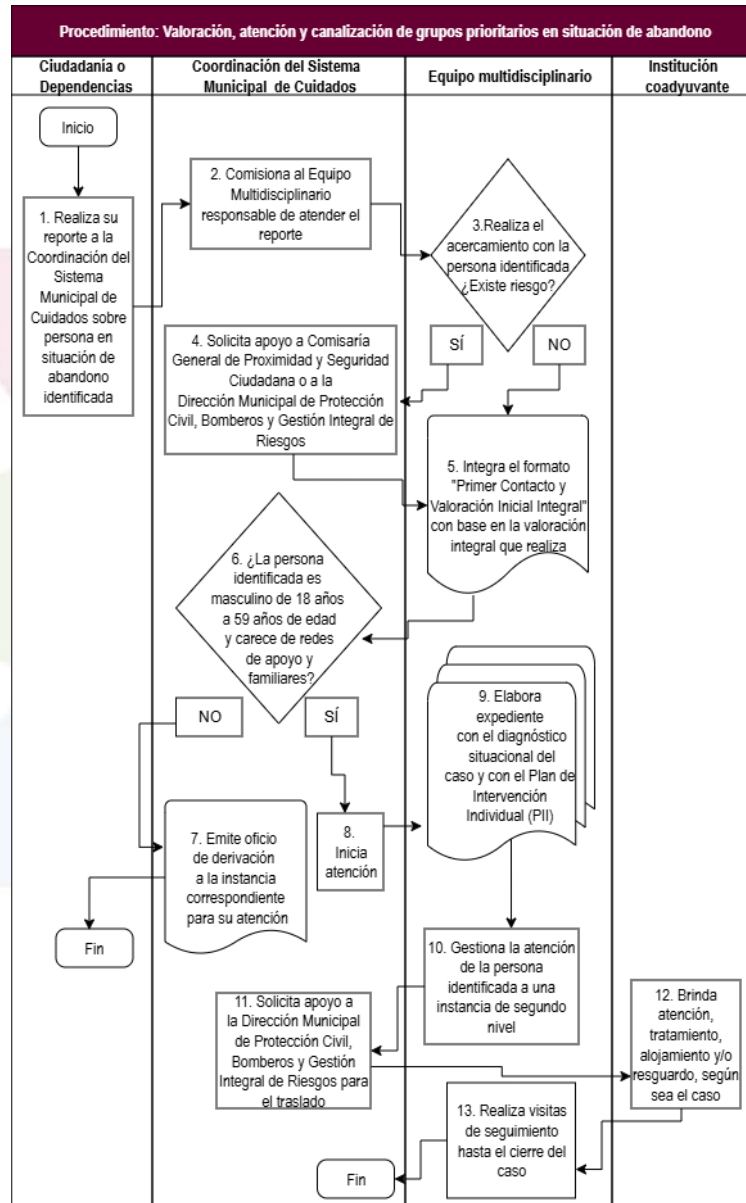
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

No.	Responsable	Actividad a realizar
9.	Equipo Multidisciplinario	Elabora expediente con el diagnóstico situacional del caso y con el Plan de Intervención Individual (PII).
10.	Equipo Multidisciplinario	Gestiona la atención de la persona identificada a una instancia de segundo nivel.
11.	Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados	Solicita apoyo a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos para el traslado.
12.	Institución coadyuvante	Brinda atención, tratamiento, alojamiento y/o resguardo, según sea el caso.
13.	Equipo Multidisciplinario	Realiza visitas de seguimiento hasta el cierre del caso.
FIN		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Página 20 de 31

23



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



VII. OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES POR INOBSERVANCIA

La inobservancia, omisión, negligencia o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo por parte de cualquier persona servidor(a) público(a) del SMDIF o de las unidades administrativas municipales colaboradoras, constituirá una falta administrativa que será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse.

VIII. ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

ELABORACIÓN

El Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en Situación de Calle o Abandono Social es elaborado por la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, con la validación normativa, operativa, técnica y administrativa de las Dependencias que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla de Baz.

VIGENCIA

El Protocolo de Intervención de Primer Nivel para la Valoración y Asistencia a Grupos Prioritarios en Situación de Calle o Abandono Social entrará en vigor a partir de su publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ACTUALIZACIÓN

El presente Protocolo será revisado y, en su caso, actualizado de manera anual, o ante cambios en la normativa aplicable.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Una vez autorizado que el Protocolo entre en vigor, será socializado obligatoriamente con:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



1. Todo el personal operativo y administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México;
2. Las unidades administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, especialmente de aquellas que fungen con alguna responsabilidad o intervención; y
3. Los Órganos Internos de Control y las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Municipal y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

La capacitación será impartida por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, Mexico a través de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.

Lo no previsto en el presente Protocolo se sujetará a lo establecido a la normativa vigente y aplicable en la materia.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

IX. ANEXOS

FORMATO DE PRIMER CONTACTO Y VALORACIÓN INICIAL INTEGRAL (PRIMERA HOJA)

DIF
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE PRIMER CONTACTO Y VALORACIÓN INICIAL INTEGRAL
COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ____/____/____
FOLIO: CSMC/PSCAS/_____/2026

a) FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN INICIAL

FECHA EN LA QUE LA PSCAS FUE IDENTIFICADA: _____
HORA EN LA QUE LA PSCAS FUE IDENTIFICADA: _____
LUGAR EN LA QUE LA PSCAS FUE IDENTIFICADA: _____
MECANISMO ACTIVACIÓN:
[] RECORRIDO [] REPORTE CIUDADANO [] REPORTE INSTITUCIONAL
[] DERIVACIÓN DE INSTANCIA EXTERNA [] SOLICITUD DIRECTA
NOMBRE(S): _____
APELLIDO(S): _____
EDAD: _____
FECHA DE NACIMIENTO:
Día: ____ Mes: ____ Año: ____
SEXO: [] M [] F [] OTRO _____
TIEMPO EN CALLE: _____

b) VALORACIÓN MÉDICA

Signos vitales: T/A: ____ FC: ____ FR: ____ Temperatura: ____
Estado: [] Estable [] Inestable [] Grave
Lesiones: _____
Enfermedades: _____
Medicamentos: _____
Nombre y firma de personal de medicina o enfermería: _____

Página 1 de 2

Página 23 de 31



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



**FORMATO DE PRIMER CONTACTO Y VALORACIÓN INICIAL INTEGRAL (SEGUNDA
HOJA)**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



c) VALORACIÓN PSICOSOCIAL

Estado emocional: [☐ Estable [☐ Ansioso [☐ Depresivo [☐ Agitado

Consumo de Sustancias: [☐ Sí [☐ No

Redes: [☐ Familiares [☐ Amistades [☐ Ninguna

Motivo de la falta de redes: _____

Nombre y firma de personal de trabajo social:

d) EVALUACIÓN JURÍDICA

Incapacidad Natural/Legal: [☐ Sí [☐ No

Necesidades jurídicas: _____

Nombre y firma de personal de jurídico:

e) CONSENTIMIENTO/INTERVENCIÓN

Tipo intervención: [☐ Voluntaria [☐ Por Incapacidad (Art. 4.230/450)

Acepta atención: [☐ Sí [☐ No

Nombre y firma/huella de la PSCAS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (PII) (PRIMERA HOJA)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (PII)

COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ____/____/____.

FOLIO: CSMC/PSCAS/_____/2026

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (PII)

Nombre: _____

Responsable caso: _____

EJE VIVIENDA PLAZO: _____ INSTITUCION RESPONSABLE: _____

Meta 1:

Meta 2:

EJE SALUD PLAZO: _____ INSTITUCION RESPONSABLE: _____

Meta 1:

Meta 2:

EJE EDUCACIÓN PLAZO: _____ INSTITUCION RESPONSABLE: _____

Meta 1:

Meta 2:

EJE EMPLEO PLAZO: _____ INSTITUCION RESPONSABLE: _____

Meta 1:

Meta 2:

EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL PLAZO: _____ INSTITUCION RESPONSABLE: _____

Meta 1:

Meta 2:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (PII) (SEGUNDA HOJA)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FIRMAS EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

Trabajo Social: _____ Psicología: _____

Jurídico: _____ Medicina: _____

Nombre y firma/huella de la PSCAS aceptando de consentimiento el PII:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIÓN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIÓN

COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ____/____/____.

FOLIO: CSMC/PSCAS/_____/2026

CONSENTIMIENTO INFORMADO / ACTA DE INTERVENCIÓN POR INCAPACIDAD

CASO:

- ☐ Consentimiento Voluntario
☐ Intervención por Incapacidad (Art. 4.230 CC Edomex / 450 CCF)

Yo, _____, manifiesto que:

1. He sido informado(a) de manera clara sobre los servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.
2. Comprendo que mi información será tratada con confidencialidad conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.
3. Autorizo elaboración de expediente y atención integral.
4. En caso de incapacidad, acepto que se actuó en mi beneficio y protección conforme a la normativa aplicable.

Fundamento Legal de Intervención (solo si aplica):

Firma/huella persona: _____

Nombre y firma testigo: _____

Nombre y firma servidor público: _____

Cargo: _____

Fecha: _____ **Hora:** _____





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE OFICIO DE DERIVACIÓN OBLIGATORIO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**FORMATO DE OFICIO DE DERIVACIÓN OBLIGATORIO
COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS**

FECHA DE ELABORACIÓN: ____/____/____.
FOLIO: CSMC/PSCAS/_____/2026
NO. DE OFICIO: SMDIF-TLA/DG/CSMC/PSCAS/000/2026
ASUNTO: DERIVACIÓN POR ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

**NOMBRE
CARGO
INSTITUCIÓN
PRESENTE**

En cumplimiento al Protocolo de Intervención de Primer Nivel y en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 131, fracciones XI a XXI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, se deriva para atención especializada a:

Nombre: _____
Edad: ____ Sexo: ____
N° Expediente: CSMC/PSCAS/_____/2026
Motivo derivación: _____

Se anexa copia de valoración inicial y se solicita atención prioritaria conforme a sus atribuciones, informando por este medio, del resultado en un plazo máximo de 72 horas.

ATENTAMENTE

**NOMBRE
CARGO
INSTITUCIÓN**

"Restauramos la esperanza donde solo hay sombras, porque cada vida merece dignidad."

Página 1 de 1



Página 28 de 31



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

X. DIRECTORIO DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados del SMDIF	55 5361 2115 Ext. 207	sistemam.cuidados@diftlalnepantla.gob.mx
Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana de Tlalnepantla de Baz	5610421059	jorge.gomez@tlalnepantla.gob.mx
Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos de Tlalnepantla de Baz	5553906548	genaro.anita@tlalnepantla.gob.mx
Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla de Baz	5592658595	minerva.barron@tlalnepantla.gob.mx
Dirección de Bienestar de Tlalnepantla de Baz	5553663800 5553845427	bienestar@tlalnepantla.gob.mx
Coordinación de Inclusión a la Diversidad Sexual (LGBTTIQ+) de Tlalnepantla de Baz	55 53 66 38 00 Ext. 3041	Enma.obrador@tlalnepantla.gob.mx
Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	55 65 88 99 00 55 15 09 85 65	procuraduria.dif@diftlalnepantla.gob.mx
Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del SMDIF	55 24 83 15 37 55 21 25 72 94	procuraduria.adultomayor@diftlalnepantla.gob.mx
Subdirección Médica del SMDIF	55 5361 2115	sub.direccionmedica@diftlalnepantla.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
	Ext. 121	
Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar del SMDIF	55 5361 2115 Ext. 104	dir.pre_dfam@diftlalnepantla.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



**"POR UNA TLALNEPANTLA DONDE LA DIGNIDAD NO SEA UN PRIVILEGIO,
SINO UN DERECHO PARA TODAS LAS PERSONAS"**

© Derechos reservados.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz,
México, 2025-2027.

Av. Convento de Santa Mónica s/n esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento
Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54050.

Teléfono: (55) 5361 2115, extensión 207.

Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados.

Fecha de elaboración: Agosto de 2026.

Edición: Primera.

Impreso y hecho en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará, siempre y cuando se
dé el crédito correspondiente a la fuente.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

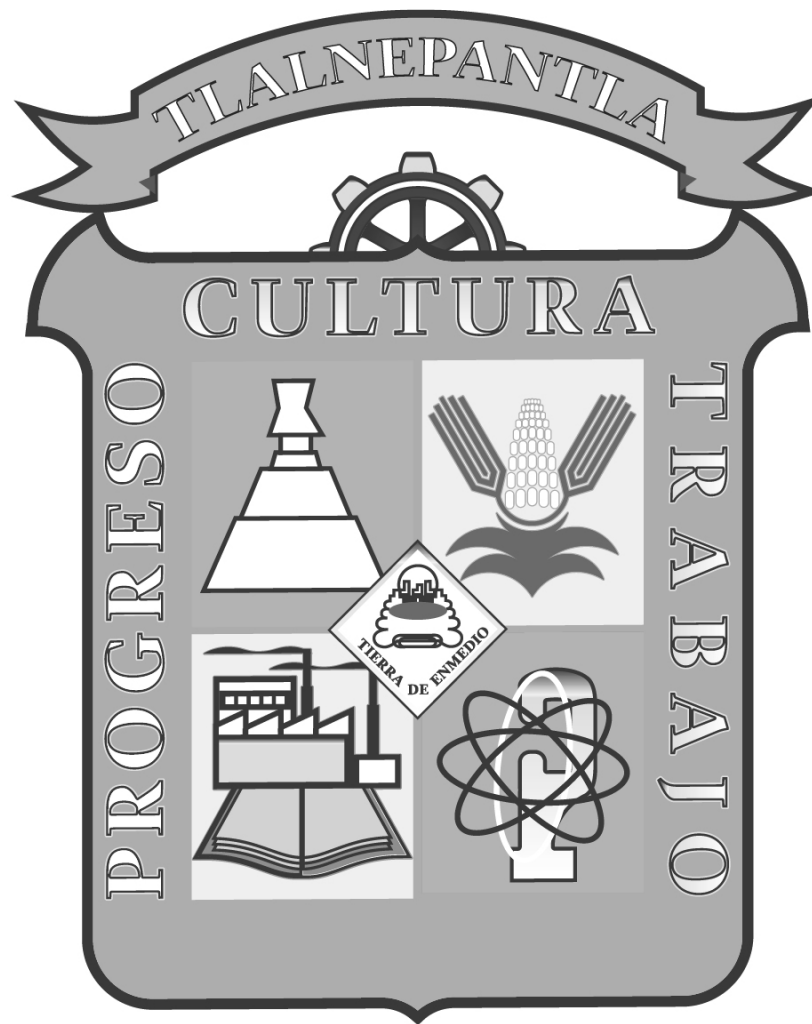
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx